

A DESPACHO: Santander Cauca, Febrero 20 de 2023.---El proceso verbal Declarativo No. 2022-00052-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL DCLARATIVO VERBAL RESOLUCION CONTRATO COMPRAVENTA- Radicación No. 2022-00052-00-00
Die. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CIFUENTES
Ddo: GLORIA INES FIGUEROA FLOREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

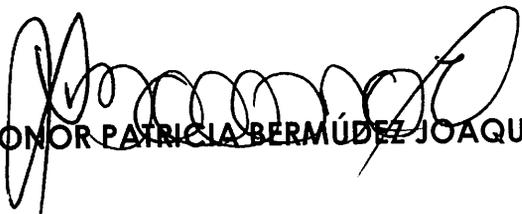
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 015

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, pues la demanda PRINCIPAL y de RECONVENCION fueron contestadas en tiempo mediante apoderado por las parte vinculadas al proceso, y surtido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio formuladas contra el libelo introductor y contra la reconvención, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día Lunes 27 de Marzo de 2023, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita.- **COMUNICAR por secretaria** lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°	
<u>21</u> DE HOY <u>21</u> /02/2023.	HORA: 8:00 A. M.-
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.-	